



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 30 de julio del 2024

### VISTO:

El Expediente 24-013306-001 que contiene la NOTA N°137-2024-GORE-ICA-DRSI-HRI/DE, y Expediente 24-009424-001 que contiene el MEMORANDUM N° 733-2024-SAT-HH/MINSA, el INFORME N° 560-2024-ETFA/SAT/HH/MINSA sobre desplazamiento en la modalidad de Destaque de la servidora pública GABY GIOVANA ARNAO JERI y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad; concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el cual menciona que el Destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor público nombrado a otra Entidad, debidamente fundamentado y autorizado mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad de Origen, por periodos no menor de 30 días y sin exceder del periodo presupuestal vigente;

Que, el numeral 3.4.7. del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece dos clases de destacados, los cuales son: a) A solicitud de la Entidad y b) A solicitud del Servidor, teniéndose que el destaque a solicitud de la entidad, es realizado por necesidad de servicio y debidamente fundamentado, y el destaque a solicitud del servidor se realiza por razones de salud del servidor, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, mediante NOTA N° 137-2024-GORE-ICA-DRSI-HRI/DE de fecha 16 de julio del 2024, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Ica del Gobierno Regional de Ica, remite la aceptación de desplazamiento en la modalidad de destaque solicitado por la servidora pública **Gaby Giovana ARANO JERI**, con el cargo de Químico Farmacéutico nivel remunerativo OPS-IV, Servidora Nominada del Hospital de Huaycán, el cual será considerado a partir de la emisión de la Resolución al 31 de diciembre del 2024, para lo cual remite el Formulario para Acción de Personal, debidamente suscrito;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 733-2024-SAT-HH/MINSA, el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento traslada el INFORME N° 560-2024-ETFA/SAT/HH/MINSA donde brinda opinión favorable el desplazamiento temporal en la modalidad de Destaque de la servidora nombrada Químico Farmacéutico Gaby Giovana Arnao Jeri;

Que, el responsable de Gestión del Empleo de la Coordinación del E.T. de Personal, precisa que corresponde aceptar el destaque a partir de la emisión de la resolución autoritativa al 31 de diciembre de 2024, ya que se enmarca dentro de la normatividad vigente;

Contando con el visto del responsable de Gestión del Empleo de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a las atribuciones conferidas en el literal d) del numeral 13.2 del Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el desplazamiento en la modalidad de destaque a la servidora civil **GABY GIOVANA ARNAO JERI**, Químico Farmacéutico, Nivel OPS IV, servidora nombrada del Hospital de Huaycán al Hospital Regional de Ica del Gobierno Regional de Ica, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO 2°.** - La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente al Hospital de Huaycán, el informe de la percepción de beneficios, las vacaciones que solicite, así como el récord de asistencia y desempeño laboral efectivo de la citada servidora, para efectos de pagos de sus remuneraciones, los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

**ARTÍCULO 3°.** - El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del periodo establecido por necesidad institucional y/o decisión de la dependencia de origen.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución y notificación pertinente a la parte interesada y a los órganos correspondientes dentro de los plazos establecidos por Ley..

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
  
**Lic. Adm. René Rodas Gálvez**  
Coordinador del E.T. de Personal

**Distribución:**

- ( ) Hospital Regional de Ica
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Legajos
- ( ) G. del Empleo
- ( ) G. Compensación y Pensiones
- ( ) E.T. Comunicaciones
- ( ) Servicio de Apoyo al Tratamiento
- (1) Interesado
- ( ) Archivo
- (5) Copia RESPONS.-ETPR